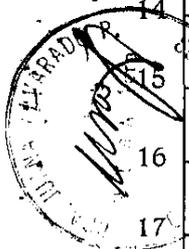


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Gualaqueto, provincia del Azuay, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Ante mi, doctora Juana Alvarado Penafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: los señores Miguel Ignacio Atariguana Tenemaza, casado, vicente Rigoberto Jara Naranjo, casado; Luis Heriberto Jara Samaniego, casado, Pedro Agustín Ordóñez Montesdeoca, casado, Segundo Ignacio Jara Samaniego, casado, Victor Rafael Luna Suarez, soltero; Miguel Hernán Atariguana Castro, casado; Miguel Angel Camcoverue González, casado; Segundo Luis Suarez Salinas, casado y Segundo Lucas Cambizaca Rivera, casado; siendo todos ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del cantón Choroeleg, idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe.- y con pleno conocimiento de los efectos y resultados legales de la presente escritura a cuya celebración concurren libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan al actual instrumento el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la Compañía Anónima de Transporte "TRANSDLEGSOL" S.A.", de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta escritura en su calidad de accionistas: los señores Miguel Ignacio Atariguana Tenemaza, casado; Vicente Rigoberto Jara Naranjo, casado; Luis Heriberto Jara Samaniego, casado; Pedro Agustín Ordóñez Montesdeoca, casado; Segundo Ignacio Jara Samaniego, casado; Victor Rafael Luna Suarez, soltero; Miguel Hernán Atariguana Castro, casado, Miguel Angel Cam



1 poverde Gonzalez, casado, Segundo Luis Suarez Salinas, casado;
2 y Segundo Luis Cambizaca Rivera, casado; todos los compare-
3 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Chor-
4 deleg, legalmente capaces, sin impedimento para establecer es-
5 ta compañía, y concurren por sus propios derechos. SEGUNDA .-
6 Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima
7 "TRANSELEGSOL" S.A." que se registrará por las Leyes Ecuatorianas
8 y el siguiente Estatuto: TERCERA.- Estatuto de la Compañía "
9 TRANSELEGSOL S.A.".- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO
10 SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION. A R T I C U L O U N O .-
11 DENOMINACION:- La Compañía se denominará "TRANSELEGSOL S.A."
12 A R T I C U L O D O S .- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por
13 objeto social principal: el transporte de carga en camionetas
14 desde la cabecera cantonal de Choroeleg, hacia aquellos lugares
15 que fueren autorizados por el Consejo Provincial de Tránsito
16 del Azuay.- A R T I C U L O T R E S , - DOMICILIO:- El domici-
17 lio principal de la Compañía es la cabecera cantonal de Chor-
18 deleg y por resolución de la Junta General de Accionistas, po-
19 dra establecer sucursales, agencias, oficinas y representacio-
20 nes en cualquier lugar del país, conforme a la Ley.- A R T I - U L O
21 C U L O C U A T R O :- PLAZO:- El plazo de duración de la
22 Compañía es de diez años contados desde la inscripción de la es-
23 critura de Constitución en el Registro Mercantil; pero podrá di-
24 solverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo por resolución
25 de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la
26 Ley y este Estatuto. CAPITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL SUSCRI-
27 TO, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- A R T I C U L O C I N C O :
28 DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones or-
 dinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una,
 numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, las que estaran
 representadas por título que serán firmados por el presidente
 y el Gerente. A R T I C U L O S E I S.- AUMENTO DE CAPITAL:
 El capital suscrito de la Compañía podrá ser aumentado en cual-
 quier momento, por resolución de la Junta General de Accionis-
 tas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de
 Compañías. Los accionistas tendrá derecho preferente en la
 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. A R -
 T I C U L O S I E T E :- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad
 de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al
 monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá
 en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abs-
 tenciones se sumarán a la mayoría. A R T I C U L O O C H O .-
 LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- La Compañía llevará un libro
 de acciones y accionistas en el que se registrarán las trans-
 ferencias de las acciones, la constitución de derechos reales
 y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho
 sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará
 con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El
 derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a
 lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.- EJER-
 CICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESER-
 VAS,- A R T I C U L O N U E V E.- EJERCICIO ECONOMICO.-
 El ejercicio económico será anual y comenzando el uno de E-
 nero terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al

[Handwritten signature]

1 fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del

2 siguiente, el Gerente someterá a consideración de la Junta

3 General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de

4 pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios

5 y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presen-

6 tará su informe. Durante los quince días anteriores a la se-

7 sión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados

8 por los accionistas en las Oficinas de la compañía. A R T I-

9 C U L O D I E Z .- UTILIDADES Y RESERVA:- La Junta General

10 de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que

11 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las u-

12 tilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por cien-

13 to anual para la formación e incremento del fondo de reserva

14 legal de la Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos

15 el cincuenta por ciento del capital social. Además la Junta

16 General de Accionistas resolverá la creación de reservas es-

17 peciales o extraordinarias.- CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,

18 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. A R T I C U L O O N C E .-

19 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la

20 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente

21 y por el Gerente; cada uno de estos órganos con las atribucio-

22 nes y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos es-

23 tatutos. Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

24 A R T I C U L O D O C E .- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-

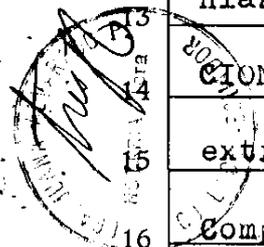
25 TAS:- La Junta General de Accionistas es el Organismo Supre-

26 mo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año,

27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del e-

28 jercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fue-

1 re convocada para tratar los asuntos puntualizados en la com-
2 vocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legal-
3 mente convocados y reunidos. A R T I C U L O T R E C E .- CON
4 VOCATORIA:- La convocatoria a Junta General de Accionistas lo
5 hará el presidente de la Compañía mediante comunicación por
6 la prensa , en uno de los periódicos de mayor circulación, -
7 cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la
8 Junta, y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Pre-
9 sidente convocará a Junta a pedido del o de los accionistas
10 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del ca-
11 pital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su pe-
12 tición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compa-
13 ñías.- A R T I C U L O C A T O R C E .- REPRESENTACION DE LOS AC-
14 CIONISTAS:- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
15 extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
16 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personal-
17 mente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero
18 ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta.
19 El poder a un tercero será necesariamente notarial, No podrán
20 ser representantes de los accionistas los Administradores y
21 Comisarios de la Compañía. A R T I C U L O Q U I N C E .-
22 QUORUM:- Para que se instale válidamente la Junta General de
23 Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia
24 de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere es-
25 te quorum habrá una segunda convocatoria mediante cuando más
26 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la
27 Junta General se instalará con el numero de accionistas presen-
28 tes o que concurren, cualquiera sea la proporción del capital



1 que representen, particular que se expresará en la Convocatoria.

2 Para los casos contemplados en el Artículo doscientosochenta y
3 dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí se-

4 ñalado. A R T I C U L O D I E C I S E I S .- DE LA PRESIDEN-

5 CIA Y SECRETARIA: La Junta General de Accionistas sera presidi-

6 da por el Presidente de la Compañía y a su falta por la perso-

7 na designada en cada caso de entre los accionistas. Actuará co-

8 mo Secretario el gerente o el accionista que, en su falta, la

9 Junta General elija en cada caso. A R T I C U L O D I E Z Y

10 S I E T E .- RESOLUCIONES:- Las Resoluciones de la Junta Gene-

11 ral serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado con-

12 currente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la

13 Ley o en el presente Estatuto. Los votos en Blanco y las abs-

14 tenciones sesumarán a la mayoría numérica. A R T I C U L O

15 D I E Z Y O C H O .- ACTAS:- Las actas de la s sesiones

16 de Junta general de Accionistas se llevará a máquina en hojas

17 deidamente foliadas, escritas en el anverso y reverso, las que

18 llevarán la firma del Presidente o secretario de la Junta. De

19 cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la

20 copia del acta, los documentos que justifiquen que la convoca-

21 toria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos

22 que hubieren sido conocidos por la Junta. A R T I C U L O -

23 D I E Z Y N U E V E .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DELA JUNTA

24 GENERAL:- La junta General de Accionistas legalmente convocada

25 y reunida es el Organó Supremo de la Compañía, y, en consecuen-

26 cia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos rela-

27 cionados con los negocios sociales que no se hallaren atribui-

28 dos a otros Organos de la Compañía, siendo de su competencia lo

1 siguiente: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al
2 Comisario Principal y Suplente; y, fijarles la remuneracion -
3 que percibirán; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance,
4 los informes que presentaren los administradores y comisarios
5 acerca de los negocios sociales y dictar la resolución corres-
6 pondiente; c) Resolver acerca de la distribucion de los benefi-
7 cios sociales; d) Resolver sobre el aumento o disminucion de
8 capital, prorrogacion del plazo, disolucion anticipada, cambio de
9 domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de
10 conformidad con la Ley de Compañías; e) Aprobar anualmente el
11 presupuesto de la Compañía; f) Resolver acerca de la disolucion
12 y liquidación de la compañía, designar al o a los liquidadores,
13 señalarles su remuneracion y considerar las cuentas de liquida-
14 ción; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
15 otorgamiento o celebracion el Gerente requiere autorización de
16 la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
17 doce de la Ley de Compañías; h) Autorizar al Gerente el otorga-
18 miento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i) In-
19 terpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los re-
20 glamentos de la Compañía; j) Acoruar la venta o gravamen de los
21 bienes inmuebles de la Compañía; k) Los demás que contempla la
22 Ley y estos Estatutos. A R T I C U L O V E I N T E .- JUNTA U
23 NIVERSAL:- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General
24 de accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformi-
25 dad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
26 Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en
27 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio na-
28 cional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente

Handwritten signature/initials

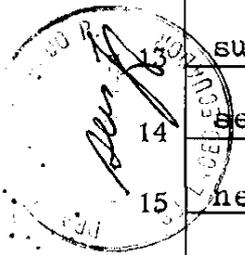
1 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscri-
2 bir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
3 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convoca-
4 da y válidamente constituida. A R T I C U L O V E I N T E Y
5 U N O .- VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES:- Las resoluciones de la
6 Junta General de Accionistas son obligatorias, desde el momen-
7 to en que son tomadas válidamente. Sección Dos.- DEL PRESIDENTE.
8 A R T I C U L O V E I N T E Y D O S .- El Presidente de la
9 Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para
10 un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente, y,
11 podrá tener o no la calidad de accionista.- A R T I C U L O
12 V E I N T E Y T R E S .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE
13 TE:- Son Atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:
14 a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accio-
15 nistas; b) Vigiliar la marcha general de la Compañía y el desem-
16 peño de las funciones de los servidores de la misma e informar
17 de estos particulares a la Junta General de Accionistas; c) Le-
18 galizar con su firma los certificados provisionales y los títu-
19 los de las acciones; d) Velar por el cumplimiento del objeto so-
20 cial de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la
21 misma; e) Sustituir al Gerente, por su falta o ausencia tem-
22 poral o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las
23 propias mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General
24 de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombra-
25 miento y aunque no se le hubiere encargado las funciones por
26 escrito; f) firmar el nombramiento del Gerente y conferir co-
27 pias del mismo; g) Las demás que señale la Ley de Compañías, Re-
28 glamentos, el presente Estatuto y la Junta General de Accionis-

1 tas de la Compañía. Sección Tres.- DEL GERENTE.- A R T I C U -
2 L O V E I N T E Y C U A T R O.- El Gerente de la Compañía
3 será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos
4 años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.
5 Puede ser accionista o no. Ejercerá sus funciones hasta ser
6 legalmente reemplazado.- A R T I C U L O V E I N T E Y -
7 C I N C O.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son deberes
8 y atribuciones del Gerente de la Compañía : a) Representar le-
9 galmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)
10 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha admi-
11 nistrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-fi-
12 nanciera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar,
13 poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Rea-
14 lizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Com-
15 pañia; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
16 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el -
17 monto para el que esté autorizado; g) Suscribir el nombramiento
18 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mis-
19 mo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación
20 en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de
21 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir po-
22 deres especiales y generales de acuerdo con lo dispuesto en
23 el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus re-
24 muneraciones; l) cuidar que se lleven de acuerdo con la Ley los
25 libros de Contabilidad, el de acciones y accionistas y las ac-
26 tas de la Junta General de Accionistas; ll) Cumplir y hacer -
27 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
28 m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el

Plus A

1 estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución
2 de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre
3 del ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente en caso de
4 falta, impedimento o ausencia; ñ) Ejercer y cumplir las demás
5 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley
6 el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como
7 las que señale la Junta General de Accionistas.- CAPITULO
8 QUINTO.- DE LA FISSALIZACION Y CONTROL.- A R T I C U L O V E I N
9 T E Y N I E I S .- DEL COMISARIO:- La Junta General de Accio-
10 nistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionis-
11 ta o nó, quienes curarán dos años en sus funciones; pueden ser
12 reelegidos indefinidamente. A R T I C U L O V E I N T E Y
13 S I E T E:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:- Son atri-
14 buciones y deberes del Comisario los que constan en la Ley, es-
15 te Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta
16 General de Accionistas. En general, el Comisario tiene dere-
17 cho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las ope-
18 raciones sociales, sin dependencia de la administración y en
19 interés de la Compañía.- A R T I C U L O V E I N T E Y O
20 C H O .- AUDITORIA:- Sin perjuicio de órganos internos de fis-
21 calización, la Junta General de Accionistas podrá contratar
22 la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural
23 o jurídica especializada, observando las disposiciones legales
24 sobre esta materia, en lo que se refiere a Auditoría Externa se
25 estará a lo que dispone la Ley, reglamentos y resoluciones.-
26 CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.-
27 A. R T I C U L O V E I N T E Y N U E V E.- DISOLUCION Y
28 LIQUIDACION.- La disolucion y liquidacion de la Compañía se

1 regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías
2 especialmente por lo establecido en la sección decimo primera
3 de esta Ley; así como por el Reglamento sobre disolución y li-
4 quidación de Compañías y por lo previsto en el presente Esta-
5 tuto. A R T I C U L O T R E I N T A , - DISPOSICION GENERAL.-
6 En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las dispo-
7 siciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, así como a
8 los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta ge-
9 neral de Accionistas.- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:- uno:
10 el capital con que se constituye la Compañía ha sido suscrito
11 en su totalidad y pagado en un veinticinco por ciento en la si-
12 guiente forma) a) el señor Miguel Ignacio Atariguana Tenemaza
13 suscribe quinientas acciones de unmil sucres cada una; b) el
14 señor vicente Rigoberto Jara Naranjo, suscribe quinientas accio-
15 nes de un mil sucres cada una; c) el señor Luis Heriberto Jara -
16 Samaniego, suscribe quinientas acciones de un mil sucres cada u-
17 na; d) el señor Pedro Agustín Oroñez Montesdeoca, suscribe quin-
18 ientas acciones de un mil sucres cada una; e) el señor Segun-
19 do Ignacio Jara Samaniego, suscribe quinientas acciones de un
20 mil sucres cada una; f) el señor Victor Rafael Luna Suarez, sus-
21 cribe quinientas acciones de un mil sucres cada una; g) el se-
22 ñor Miguel Hernán Atariguana Castro, suscribe quinientas acciones
23 de un mil sucres cada una; h) el señor Miguel Angel Campoverde
24 Gonzalez, suscribe quinientas acciones de un mil sucres cada una
25 i) el señor Segundo Luis Suarez Salinas, suscribe quinientas accio-
26 nes de un mil sucres cada una ; y, el señor Segundo Lucas Cambi-
27 zaca Rivera suscribe quinientas acciones de un mil sucres cada una
28 Todos los accionistas pagan en dinero efectivo el veinticinco



1 por ciento de l capital suscrib segun constan de la nota de
2 depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía
3 abierto en el Banco Continental en Cuenca, que se agrega a la
4 escritura . El saldo de capital suscrito será pagado en numera-
5 rio dentro de dos años contados desde la inscripción de la Com-
6 pañia en el Registro Mercantil.- Dos.- Los accionistas funda-
7 dores de la compañía, por unanimidad, nombran al señor Luis He-
8 riberto Jara Samaniego como Presidente de la Compañía, hasta
9 que se haga la elección definitiva, autorizándole para que rea-
10 lice los trámites pertinentes para la aprobación jurídica de la
11 compañía. Ustea, señor Notario, se dignará agregar las cláusu-
12 las de estilo para la plena validez de esta escritura. Respetuo-
13 samente, (firma) Doctora Ximena Mejía Moscoso, Abogada, con ma-
14 trícula mil ciento noventa y uno-Azuay.- Hasta aquí la minuta
15 que los comparecientes la hacen suya, se ratifican en su conte-
16 nido y la dejan elevada a escritura pública.- A continuación
17 los habilitantes: REPUBLICA DEL ECUADOR.- Consejo Provincial
18 de Tránsito del Azuay.- Señores Compañía en formación de Trans-
19 portes de Carga Delessol S.A. Ciudad: RESOLUCION cero cero nue-
20 ve-CJ-cero uno-noventa y cuatro-CPTA.- CONSTITUCION JURIDICA .-
21 EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DEL AZUAY,- C O N S I D E -
22 R A N D O: El consejo Provincial de Tránsito del Azuay, en con-
23 formidad con el artículo ocho, inciso segundo del Reglamento
24 de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y
25 Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Gua-
26 yas, publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta
27 de dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, y vis-
28 to el oficio de primero de Julio de mil novecientos noventa y

1 cuatro, enviado por la Compañía en formación de Transportes
2 de Carga TRANSDELEGSOL S.A., domiciliada en el Cantón Chorue-
3 leg, Provincia del Azuay, requiriendo informe previo a la Cons-
4 titución jurídica, procedio al estudio del expediente y de los
5 informes que se mencionan a continuación: Uno.- Informe número
6 trescientos cuatro-DT.C.P.T.A., de veinte y cinco de Agosto de
7 mil novecientos noventa y cuatro, emitido por el Departamento
8 técnico del Organismo, recomendando la Constitución jurídica;
9 Dos.- Informe de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos
10 noventa y cuatro, emitido por Asesoría jurídica, indicando lo
11 siguiente: a) La documentación se encuentra acorde a la Ley de
12 Compañías; y, b) No emite ningún cambio a los Estatutos; Tres)
13 LISTA DESOCIOS FUNDADORES.- Vicente Jara Naranjo, Luis Jara Sa-
14 maniego y Pedro Oruñez Montesdeoca, con sus vehículos marcas:
15 Toyota, de los años: mil novecientos setenta y nueve, mil nove-
16 cientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta, respectivamen-
17 te, a las personas que se mencionan a continuación se les con-
18 sidera socios pasivos por no disponer de vehículos y son: Miguel
19 Atariguana Tenemaza, segundo Jara samaniego, victor Luna Suarez
20 Miguel Atariguana Castro, Miguel Angel Campoverde Gonzalez, Se-
21 gundo Suarez Salinas y Segundo Lucas Cambizaca Rivera; y, Cua-
22 tro) CONCLUSION DEL INFORME DE ASESORIA JURIDICA .- Por lo ex-
23 puesto, Asesoría jurídica dicta su informe favorable para la
24 Constitución jurídica de la compañía en formación de Transpor-
25 tes de carga TRANSDELEGSOL S.A., domiciliada en el canton Chor-
26 deleg, provincia del Azuay. R E S U E L V E : uno.- Emitir el
27 presente informe previo favorable para que la Compañía en for-
28 mación TRANSDEGSOL S. A., pueda constituirse jurídicamente como



1 Compañía de Transportes de Carga, domiciliada en el Cantón Chor-
2 deleg, Provincia del Azuay. Dos.- La Compañía para efectos de
3 trabajo deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación
4 al Consejo Nacional de Tránsito y Transportes Terrestres, y,
5 tres.- Una vez que sea otorgada la personería jurídica la Compañía
6 TRANSELEGSOL S.A., quedará sometida a la Ley y Reglamento
7 de Tránsito, así como a las disposiciones que impartan el Consejo
8 Nacional de Tránsito y las Autoridades Competentes de Tránsito
9 para regular la operación de la transportación terrestre de carga.-
10 Dado y firmado en Cuenca, en la Sala de Sesiones del Consejo
11 Provincial de Tránsito del Azuay, a los cinco días del mes de Sep-
12 tiembre de mil novecientos veinte y cuatro.- firman) Licenciado Justo
13 Andrade Abad, PRESIDENTE.- Economista Patricio Quas Erazo.- Arquitecto
14 Wilson Illioa Quas, Director Del Departamento Técnico.-
15 Susana Vintimilla Crespo, Secretaria.----- BANCO CONTINENTAL.-
16 Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en nume-
17 rarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital
18 de la Compañía "TRANSELEGSOL" S.A., abierta en nuestros li-
19 bros: Accionista: Miguel Ignacio Atariguana Tenemaza, Valor De-
20 positado: ciento veinte y cinco mil sucres; Vicente Rigoberto
21 Jara Naranjo, Valor Depositado: ciento veinte y cinco mil su-
22 cres; Accionista: Luis Heriberto Jara Samaniego, Valor Deposi-
23 tado: ciento veinte y cinco mil sucres; Accionista: Pedro Agus-
24 tín Ordóñez Montesdeoca, Valor Depositado: ciento veinte y cin-
25 co mil sucres; Accionista: Segundo Ignacio Jara Samaniego, Va-
26 lor Depositado: ciento veinte y cinco mil sucres; Accionista:
27 Victor Rafael Luna Suarez, valor Depositado: ciento veinte y
28 cinco mil sucres; Accionista: Miguel Hernán Atariguana Castro,

valor depositado, ciento veinte y cinco mil sucres; Accionis
ta: Miguel Angel Campoverde Gonzalez, Valor Depositado: cien-
to veinte y cinco mil sucres; Accionista: Segundo Luis Suarez
Salinas; Valor Depositado, ciento veinte y cinco mil sucres;
y Segundo Lucas Cambisaca Rivera; Valor Depositado, ciento
veinte y cinco mil sucres.- En consecuencia, el total de la
aportación es de un millón doscientos cincuenta mil sucres,
suma que será de vuelta una vez constituida la Compañía a los
Administradores que hubieren sido designados por ésta, des-
pues que la Superintendencia de Compañías nos comunique que
la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente cons-
tituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Ad-
ministrador, con la correspondiente constancia de su inscrip-
ción, es decir, a la vista de estos documentos. firma) autori-
zada ilegible.- Diana Trujillo B. firma autorizada.- (hay un
sello).- trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-
Hasta aquí los habilitantes.- Me presentaron sus cédulas.- Cum-
plidas con todas las formalidades legales, yo la Notaria, lei
esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y, rati-
ficándose en su contenido, firman conmigo en unidad de acto:
doy fe.- firman) Miguel Atariguana, CI:010114900-3.- Vicente
Jara, CI: 010201879-5.- Luis H Jara S., CI:010149667-7.- Pedro
Ordóñez, CI:010180552-5.- Segundo Jara, CI:010203456-0.- Victor
Luna, CI:010160752-6.- Hernán Atariguana, CI:010152149-0.- Mi-
guel Campoverde, CI:010110050-1.- Segundo Suarez, CI: 01012759-2
Segundo Cambisaca, CI:010126502-5.- La notaria, doctora Juana
Alvarado de S.- Enmendado: Social-anteriores-Atribuciones-Ris-
calización-sera-Wilson-Rodas-Técnico-Accionistas- todo esto va-

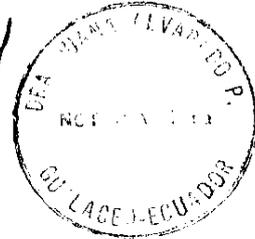
Bocho

le.- *[Handwritten mark]*

presente fui a su otorgamiento.-

En su re confiero esta PRIMERA copia que la firmo y sello en Gualaceo, en el dia de su celebracion.-

La Notaria Jm y Jf
Dra. Juana Alvarado P.
NOTARIA PUBLICA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de 18 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, senté la razón pertinente de haber sido aprobada ésta por Resolución Número 94-3-1-1-293, de fecha 21 de Septiembre de este año, por la Superintendencia de Compañías de Cuenca. Gualaceo, Septiembre veintinueve de mil novecientos noventa y cuatro.-

La Notaria Jm y Jf
Dra. Juana Alvarado P.
NOTARIA PUBLICA



Reg 7 de Octubre de 1994

Inscrito en el Registro *mercantil*

con el No 8

Gualaceo, 13 octubre de 19 94

El Registrador

[Signature]
Dra. Germán Izquierdo D.
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo.

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTÓN
GUALACEO



[Handwritten signature]